PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ICPIETU-014-2026

Valledupar, 23 de septiembre de 2026

Señor
PABLO TORRES DAZA
Rector
Institución Educativa Técnico Upar – Colegio Técnico Upar
Valledupar – Cesar

Asunto: Propuesta económica – Invitación Pública No. ICPIETU-014-2026

Reciba un cordial saludo.

En **SM Colombia** nos especializamos en el desarrollo de soluciones tecnológicas a la medida para instituciones educativas, entidades públicas y empresas privadas. Nuestro propósito es impulsar la transformación digital mediante herramientas innovadoras, seguras y fáciles de usar.

Atendiendo la Invitación Pública No. ICPIETU-014-2026, nos permitimos presentar nuestra propuesta técnica y económica en los siguientes términos:

01 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL INSTITUCIONAL QUE PERMITA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.

02 ACTIVIDADES A REALIZAR

Actividad 1. Diseño del Portal Web Institucional bajo Ley de Transparencia

Rediseño del portal web institucional conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, incluyendo:

- Sección de transparencia y acceso a la información pública.
- Publicación de informes institucionales.
- Información contractual.
- Normatividad institucional.
- Presupuesto institucional.
- Información administrativa y académica.

Actividad 2. Oficina Virtual Educativa – Sistema de PQRSD

Implementación de una plataforma digital para la gestión de:

- Peticiones.
- Quejas.
- Reclamos.
- Solicitudes.
- Denuncias.

Actividad 3. Servicio de Hosting y Dominio Institucional

- Dominio institucional (.edu.co).
- Hosting anual de alto rendimiento.
- Certificado de seguridad SSL.
- Copias de seguridad automáticas.

Actividad 4. Publicaciones Institucionales

Brindar apoyo comunicacional mediante:

- Cuatro (4) publicaciones mensuales sobre eventos o actividades institucionales.
- Diseño de contenido informativo para redes sociales.
- Apoyo en visibilidad institucional.

03 NUESTROS SERVICIOS

Como respaldo a la ejecución del objeto, SM Colombia cuenta con experiencia en:

- ✓ Desarrollo de portales web institucionales.
- ✓ Sistemas de gestión educativa.
- ✓ Desarrollo de software a la medida.
- ✓ Automatización de procesos administrativos.
- ✓ Plataformas de atención al ciudadano (PQRSD).
- ✓ Sistemas de gestión documental.
- ✓ Implementación de servidores, hosting y dominios.
- ✓ Configuración de correos corporativos y certificados SSL.
- ✓ Soporte técnico y mantenimiento de plataformas.
- ✓ Consultoría en transformación digital.

04 PROPUESTA ECONÓMICA

Con base en las actividades descritas, presentamos la siguiente propuesta económica:

No.	Concepto	Valor
1	Portal Web Institucional (Diseño, desarrollo e implementación + Matriz ITA) *Actividad 1 · Ley 1712 de 2014*	$2.200.000
2	Implementación SIGE Gestión Educativa J4 (PQRSD y Participación Ciudadana) *Actividad 2 · Oficina Virtual Educativa*	$900.000
3	Módulo de Solicitud y Gestión de Permisos Docentes *Gestión administrativa*	$800.000
4	Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico *Gestión administrativa*	$500.000
5	Hosting, SSL, Correos Institucionales y Configuración del Dominio *Actividad 3 · Dominio .edu.co, hosting anual, SSL y copias de seguridad*	$1.000.000
6	Publicaciones Institucionales (4 mensuales + contenido para redes sociales) *Actividad 4 · Valor agregado sin costo*	**Incluido**
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$5.400.000**

Las publicaciones institucionales (Actividad 4) se incluyen como valor agregado, sin costo adicional para la institución.

05 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Tiempo de entrega	**15 días calendario** contados a partir de la aprobación de la propuesta.
Forma de pago	**100% al finalizar el proyecto**, una vez entregado e instalado el sistema.
Garantía	12 meses de soporte técnico por ajustes de funcionamiento.

Agradecemos la confianza depositada en **SM Colombia** y esperamos convertirnos en un aliado estratégico para el fortalecimiento tecnológico de la Institución Educativa Técnico Upar.

Cordialmente,

Jaider Lineros

Jaider Lineros
Director de Proyectos Tecnológicos
SM Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

15.209.175
NUMERO



LINEROS FRAGOSO
APELLIDOS

JAIDER JOSE
NOMBRES

Jaider Linero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1985
ASTREA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-2003 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4801000-68122253-M-0015209175-20040204 00122 04035M 01 158779095

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 15209175

APELLIDOS Y NOMBRES

LINEROS FRAGOSO
JAIDER JOSE

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2015	2025	2035

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP: 20 SEP 2006

CDTE. DE DISTRITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262381531

(415)7707212489984(8020) **000014126238153 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 5 2 0 9 1 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 2 0 9 1 7 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LINEROS	FRAGOSO	JAIDER	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERMADIS COLOMBIA COMPUTADORES Y MAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: MZ B CA DON ALBERTO 25 BRR CONJUNTO

42. Correo electrónico: jalifra008@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 1	3 1 6 6 1 8 7 4 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 1	2 0 1 1 0 6 3 0	8 5 5 1	2 0 1 1 0 6 0 1	6 3 1 1	8 0 2 0	2 1 3 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-07-20 / 10:38:05AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LINEROS FRAGOSO JAIDER JOSE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-07-2026 10:38:33AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262381531

(415)7707212489984(8020) **000014126238153 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 5 2 0 9 1 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 0 4 7 8	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262381531

(415)7707212489984(8020) **000014126238153 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 5 2 0 9 1 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: SERMADIS COLOMBIA COMPUTADORES Y MAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: MZ 6 CA 17 B URB DOÑA CLARA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 0 4 9 0	2 0 1 5 0 9 0 2	
168. Teléfono: 3 1 6 6 1 8 7 4 7 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 06/09/2026 - 20:00:19
Recibo No. S001032738, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8p35KUBnBk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026 SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3105678862 - 3008440005, 605-5897868 EXT 119, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB: WWW.CCVALLEDUPAR.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : SERMADIS COLOMBIA COMPUTADORES Y MAS
Matrícula No: 130490
Fecha de matrícula: 02 de septiembre de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de abril de 2026
Activos vinculados : $6.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : MZ 6 CASA 17B -URBANIZACION DOÑA CLARA. VPAR CESAR
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : jalifran008@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3166187478
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6311
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: F4322 N8020

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Procesamiento de datos, y alojamiento hosting y actividades relacionadas. Servicio de sistema de seguridad, comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos

PROPIETARIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 06/09/2026 - 20:00:19
Recibo No. S001032738, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8p35KUBnBk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre** : JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO
Identificación : CC. - 15209175
Nit : 15209175-4
Domicilio comercial : Valledupar, Cesar
Domicilio de notificación : Valledupar, Cesar
Matrícula/inscripción No. : 39-130478
Fecha de matrícula/inscripción : 01 de septiembre de 2015
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 24 de abril de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

Fecha expedición: 06/09/2026 - 20:00:19
Recibo No. S001032738, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8p35KUBnBk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES DEL ESTADO

Yo, JAIDER LINEROS FRAGOSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.209.175, actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y las normas legales vigentes de la República de Colombia, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

DECLARO:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, para celebrar contratos con entidades estatales.
2. Que no tengo impedimento legal, disciplinario, fiscal o penal que me imposibilite contratar con entidades públicas.
3. Que no he sido declarado responsable fiscalmente ni sancionado disciplinariamente con inhabilidad vigente para contratar con el Estado.
4. Que no me encuentro reportado en el Registro de Inhabilidades por Delitos contra la Administración Pública, ni en listas restrictivas que impidan la contratación estatal.
5. Que la información suministrada es veraz, completa y comprobable, y que conozco las consecuencias legales derivadas de faltar a la verdad en la presente declaración.
6. Que me comprometo a informar inmediatamente cualquier hecho sobreviniente que pueda constituir causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Para constancia, se firma la presente declaración juramentada en Valledupar, a los 23 días de septiembre de 2026.

Jaider Lineros

JAIDER LINEROS FRAGOSO
C.C. 15.209.175

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15209175		LINEROS FRAGOSO JAIDER JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manzana B casa 25	VALLEDUPAR-CESAR	5892805	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	624619054	9510330663	I	2026/09/16	2026/09/04	BANCOLOMBIA	0	$545,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,900	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$300,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,900	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$235,100	$0					$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$235,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$545,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15209175		LINEROS FRAGOSO JAIDER JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manzana B casa 25	VALLEDUPAR-CESAR	5892805	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	624619054	9510330663	I	2026/09/16	2026/09/04	BANCOLOMBIA	0	$545,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	15209175	LINEROS JAIDER																		25-14	30	$1,880,500	$300,900	EPS002	30	$1,880,500	$235,100		0	$0	$0	14-23	30	$1,880,500	$9,900	0	$0	$0	No	$545,900
Total	**Afiliados(1)**																						$1,880,500	$300,900			$1,880,500	$235,100			$0	$0			$1,880,500	$9,900		$0	$0		$545,900

aportes en línea

Planilla Resumen

LOR A PAGAR
$300,900
$300,900
$9,900
$9,900
$235,100
$235,100
$545,900

Certificación Bancaria

Miércoles, 10 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO identificado(a) con CC 15209175, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	29753797180	2009-10-14	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303227499

PIB
17:51:20

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15209175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 06 de septiembre de 2026, a las 20:05:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15209175
Código de Verificación	15209175260906200507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:03:34 PM horas del 06/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15209175**

Apellidos y Nombres: **LINEROS FRAGOSO JAIDER JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2026 03:54:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15209175** y Nombre: **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148284404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:53:50 horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15209175,** Apellidos y Nombres **LINEROS FRAGOSO JAIDER JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institución Educativa TECNICO UPAR**, con NIT **800228559-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15209175 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/07/2026 10:48 AM

Código Verificación: **M3Q1S9G8BP**

Válida hasta: **18/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Jaider Jose Lineros Fragoso

C.C 15.209.175

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 11 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761156552000

SECRETARIA DE HACIENDA		ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE HACIENDA
ALCALDIA DE VALLEDUPAR		2026
INDUSTRIA Y COMERCIO	OFICINA DE RECAUDOS	CERTIFICADO N° 20260003537

La suscrita Jefe de la Oficina de Recaudo Municipal de Valledupar, en ejercicio de las funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, el Acuerdo Municipal que adopta el Estatuto Tributario Municipal vigente y demás normas concordantes que regulan el Impuesto de Industria y Comercio,

CERTIFICA:

Que el contribuyente **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO** , identificado con NIT o Cédula de Ciudadanía No. **15209175,** inscrito en el tipo de régimen REGIMEN SIMPLIFICADO se encuentra debidamente inscrito en el Registro del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) del Municipio de Valledupar. **ACTIVO**, encontrándose habilitado para desarrollar actividades industriales, comerciales o de servicios gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio dentro de la jurisdicción del municipio, conforme a la normatividad tributaria vigente.

Se expide a los **18** días del mes de **Abril** del **2026** en Valledupar.

DAVIANYS LISBETH VARGAS SUAREZ
Jefe de la Oficina de Recaudos Municipal

CONTRATO NÚMERO 2026.22 SERVICIOS TÉCNICOS

CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO.
CONTRATISTA	:	JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO
VALOR	:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.500.000)
PLAZO	:	DIECISIETE (17) DÍAS

Entre los suscritos, **FREDDY ALFONSO MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.011.193 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Rector de la institución educativa técnico industrial Pedro Castro Monsalvo ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO**, identificado con CC. No. 15209175-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la página web institucional de la Institución Educativa Pedro Castro Monsalvo, mediante la creación de nueve módulos funcionales para la gestión, administración y publicación de información académica, administrativa e institucional; incluyendo diseño responsivo, sistema de administración de contenidos, alojamiento web (hosting), dominio institucional, capacitación a los usuarios designados, soporte técnico y acompañamiento durante el proceso de implementación, con el fin de fortalecer la comunicación institucional y facilitar el acceso a la información por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general. previa las siguientes consideraciones: a) De conformidad lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de octubre 28 de 1.993 "Estatuto General de contratación de la Administración Pública" los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. b) Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia que pueda llevar a cabo el objeto del contrato. c) El Rector de la Institución autorizó la viabilidad de la contratación de una persona natural o jurídica para suplir las necesidades planteadas en el estudio de conveniencia del contrato. d) Que, según Estudio de conveniencia y oportunidad del 16 de junio de 2026, realizado de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25° de la ley 80/93 y el artículo 24 y el literal e) del artículo 37 del manual interno de contratación, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea y que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. f) Que el profesional universitario **ZIMENA MIELES VILLAZÓN**, quien hace las veces de **PAGADOR**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.39 del 18 de junio de 2026 por valor de ($16.500.000) DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L). g) Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución El Rector puede suscribir contratos inferiores a 20 salarios Mínimos legales vigentes

a través de una invitación privada. h) Que se expidió certificación de inexistencia de personal suficiente en la planta de personal de la entidad, para que realice las actividades contenidas en el objeto del presente contrato. i) Como quiera que el proponente, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Castro Monsalvo, ajustándose al interés de la Institución, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regula por las normas vigentes en materia de contratación, por las normas del código civil, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la página web institucional de la Institución Educativa Pedro Castro Monsalvo, mediante la creación de nueve módulos funcionales para la gestión, administración y publicación de información académica, administrativa e institucional, incluyendo diseño responsivo, sistema de administración de contenidos, alojamiento web (hosting), dominio institucional, capacitación a los usuarios designados, soporte técnico y acompañamiento durante el proceso de implementación, con el fin de fortalecer la comunicación institucional y facilitar el acceso a la información por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es por la suma de ($16.500.000) DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., incluidos impuestos, tasas y contribuciones; el cual será pagado al **CONTRATISTA** por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** estarán a cargo de **El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes: 1). Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. 2) Realizar la Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la página web institucional de la Institución Educativa Pedro Castro Monsalvo, mediante la creación de nueve módulos funcionales para la gestión, administración y publicación de información académica, administrativa e institucional, incluyendo diseño responsivo, sistema de administración de contenidos, alojamiento web (hosting), dominio institucional, capacitación a los usuarios designados, soporte técnico y acompañamiento durante el proceso de implementación, con el fin de fortalecer la comunicación institucional y facilitar el acceso a la información por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general. 3) Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución según lo requiera las actividades a desarrollar. 4) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato. 5) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo con el valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales. 6) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto de este. **B OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**: Serán a cargo

de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA y; c) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de diecisiete (17) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **QUINTA. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2026.39 del 18 de junio de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA. GARANTÍAS:** No se exigirán garantías en virtud de lo establecido en el manual interno de contratación. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato está a cargo del Rector, quien, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, ejercerá entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en el manual interno de contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir en nombre de la institución educativa las actas o informes de cumplimiento del objeto contratado y remitirlas inmediatamente el original a Tesorería para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente acuerdo negociar y remitirlos a la carpeta del contrato o a la oficina que tenga a su cargo la custodia de los documentos del contrato. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá advertirlo oportunamente y seguir el procedimiento establecido en este documento y en el manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **CONTRATANTE. NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA. REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de la institución educativa. **DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS. El CONTRATISTA:** asume el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y en todo caso, autoriza al **CONTRATANTE**, mediante la firma de este instrumento, a descontar dichos valores de los pagos que realice, y este a su vez, se compromete a transferirlos a los titulares de tales tributos. **DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, para su ejecución requiere la expedición del registró presupuestal; de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. **DECIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de

Valledupar. **DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se debe suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será necesario liquidarlo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMO OCTAVA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución educativa, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **El CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas ya de hacerlas efectivas judicialmente conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al contratista, la institución educativa declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, En caso de que el **CONTRATANTE** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien

se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias en la interpretación del contrato o en la ejecución de este se acudirá a un arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición, transacción y/o conciliación.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 19 días del mes de junio de 2026.

FREDDY ALFONSO MONTERO
Rector

Jaider Lineros
JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO
Contratista